



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA  
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.  
CELULAR: 3007115608  
Correo Electrónico: [j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Morroa, Sucre, 2 de agosto de 2023

CLASE DE PROCESO	PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO – ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	LELIS MERCEDES CORENA FUNEZ
APODERADA	TERESA LASTRE RODRÍGUEZ
DEMANDADO	RAFAEL GREGORIO CORENA FUNEZ y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
RADICADO	704734089001 - 2023 – 00109-00
ASUNTO	AUTO RECHAZA

Vista la nota secretarial que antecede se observa que la parte demandante subsanó parcialmente la demanda dentro del término legal de 5 días establecido por la Ley, pues aún subsiste el siguiente error:

1-.No se atendió el requerimiento de adecuar el poder conferido en el sentido de indicar expresamente que la dirección de correo electrónico de la apoderada se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados, y mucho menos se aportó la constancia donde se evidencie el correo electrónico inscrito en el URNA.

Por lo tanto, se procederá a su RECHAZO, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, por lo anterior este Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda declarativa, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Toda vez que la presente solicitud se encuentra integrada por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no se hace necesaria la entrega de los anexos de esta acción a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

**Hernando Santana Madera**  
Juez(a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Municipal - Promiscuo 001  
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con  
firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a41412457b4391447313422f91556215414f20f2aa7865d0bdfb053e4d53db15**

Documento firmado electrónicamente en 02-08-2023

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**